



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arropa de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

PLAN LOCAL DE EMPLEO N° 2 DEL EJERCICIO 2022

(PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO)

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES Y TAQUILLA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE ARROBA DE LOS MONTES (CIUDAD REAL), EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL.

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada a tiempo completo 37,5 horas a la semana (distribuidas según las necesidades del servicio de lunes a domingo en el horario que estime la entidad), mediante el sistema de concurso de méritos de UN peón de mantenimiento que podrá prestar sus servicios en todo el término municipal y en la Piscina Municipal de este municipio de Arropa de los Montes (Ciudad Real), con una duración de 3 meses.

Esta contratación podrá acogerse a los Planes de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para el ejercicio 2022.

SEGUNDA: FUNCIONES

Realizará las funciones de taquillero/a, control de accesos, vigilancia del cumplimiento de las normas establecidas y mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal durante la temporada de apertura de la misma, así como cualquier otra función que establezca la administración contratante de la categoría de Peón una vez finalice la temporada de baño.

TERCERA: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

1º.- Para ser admitidos en la convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuestos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 del EBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas no hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

2º.- Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Están excluidas de la participación en las acciones previstas:

- Las personas mayores de 65 años y las menores de 16 años.
- En ningún caso podrán ser seleccionados, para este proyecto u otros proyectos subvencionados que se ejecuten al mismo tiempo, más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Los solicitantes que falseen o no aporten la documentación acreditativa de las circunstancias personales y familiares, que se declaren responsablemente en la solicitud. En caso de que dicha circunstancia se ponga de manifiesto con posterioridad a su contratación, serán sancionados con la exclusión inmediata y deberán proceder a la devolución de los haberes que hubieran percibido. Asimismo se pondrá de manifiesto esta circunstancia ante las autoridades competentes en materia de empleo y prestaciones para que procedan a la aplicación de las sanciones que correspondan.
- Solicitantes que no figuren inscritos como demandantes de empleo en la fecha de aprobación de las presentes bases, de conformidad con la información remitida por la Oficina de Empleo.
- Solicitantes con minusvalía que les impida realizar los trabajos incluidos en el proyecto a realizar.
- Presentación de instancia de solicitud fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- No aportar la documentación que sea requerida para justificar los datos declarados en la solicitud.

CUARTA: VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN.

Tendrán prioridad absoluta los miembros de la unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos. Se atenderá el nivel de ingresos en reparto per cápita y la situación socio-económica de los miembros de la unidad familiar. Tras discriminar este supuesto, se atenderán los siguientes criterios:

Por orden de preferencia y valoración:

1º- Víctimas de violencia de género. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente a través de alguno de los siguientes medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, añadiendo la posibilidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

acreditación mediante informe técnico emitido por el instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia:

- Sentencia condenatoria, mientras no hayan transcurrido más de veinticuatro meses posteriores a su notificación.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras estén vigentes.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente.
- Informe del Ministerio que indique la exigencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

2º- Desempleados que no perciben ningún tipo de ingreso procedente de prestaciones, rentas o pensiones.

Asimismo se establece que, de existir más de un candidato que cumpla los requisitos y obtenga el mismo rango de prioridad, se resolverá el orden de prioridad mediante sorteo.

QUINTA: INSTANCIAS Y PLAZO DE PRESENTACION

Las Instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán al Presidente de la Corporación, e irán acompañadas de la siguiente documentación.

- Fotocopia del D. N. I.
- Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo (DARDE)
- Certificados de inexistencia de prestaciones/subsidios/pensiones a favor del solicitante.

El plazo de presentación de instancias será del día 10 hasta las 13:00 horas del 14 de junio de 2022.

SEXTA: ADMISIÓN DE INSTANCIAS Y CONTRATACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de la constitución del Tribunal para la valoración de méritos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de lo que se informe personalmente a los interesados, concediéndose un plazo de 1 día hábil a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de una nueva publicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

El salario a percibir será de la cantidad de 1.000,00€ brutos/mes, más la paga extraordinaria.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección que se regirá por las reglas de funcionamiento establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que la regulan.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios públicos correspondientes, o del propio aspirante, que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

OCTAVA: PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y PUNTUACIÓN

Concluido el proceso se levantará acta por el Tribunal, autorizada con la firma del Presidente y el Secretario, estableciéndose en la misma lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando la propuesta al Presidente de la Corporación, la que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial sin perjuicio de la notificación individualizada de los aspirantes, formándose con los aspirantes no seleccionados una bolsa de empleo, según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas en el periodo de contratación, con la vigencia para la temporada de verano actual.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la LO 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, se informa a los aspirantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de PERSONAL titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para puesto ofertado. Sus datos personales junto a la valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1995, del 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público; Real Decreto 896/1991, del 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995 del 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración del Estado; Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arropa de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

DÉCIMO PRIMERA: IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Arropa de los Montes, 9 de junio de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE - Fdo. Antonio López Herance.-

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/D^a. _____, mayor de edad,
natural de _____ (_____)
y vecino de _____ (_____), con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

domicilio en c/ _____ núm. _____, provisto del D.
N. I. núm. _____, teléfono _____,
correo electrónico _____ ante V.I.:

EXPONE: Que enterado de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento de Arroba de los Montes (CIUDAD REAL) de concurso para la selección de peón para 3 meses.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria, y adjunta la documentación pertinente para su valoración por el Tribunal.

POR LO CUAL:

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitida en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes datos:

Soy beneficiario/a de algún tipo de prestación / subsidio / pensión:

- Sí. _____.
- NO.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo. _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES (CIUDAD REAL)

De acuerdo con la LO 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de PERSONAL titularidad municipal de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto de trabajo ofertado. Sus datos personales, junto con su valoración podrán aparecer publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B. O. de la Provincia correspondiente, con la finalidad de cumplir con la obligación de dar publicidad al procedimiento: Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Arroba de los Montes, c/ María Cristina núm. 16.